



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1605-R-UNICA-2017

Ica, 27 de Junio del 2017

VISTO:

El Oficio N°: 1329-2017-OGA/UNICA del 01 de Junio del 2017, del Director de la Oficina General de Administración de la UNICA, quien solicita se incorpore al Patrimonio Mobiliario mediante su Alta, los Bienes que han sido determinados como Sobrantes en el Inventario 2016, mediante Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de conformidad con el art. 172° del Estatuto Universitario vigente, la Oficina General de Administración es un órgano de apoyo dependiente del Rector, encargada de organizar, dirigir y controlar las funciones relacionadas a los sistemas administrativos a su cargo;

Que, según el art. 358° inc. a) del Estatuto Universitario vigente, es Patrimonio de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica los bienes y rentas que actualmente poseen y las que adquieren en el futuro por cualquier título legítimo;

Que, mediante la Ley N°: 29151.- Ley General del Sistema de Bienes Estatales, se establece las normas que regulan el ámbito, organización y atribuciones y funcionamiento del Sistema nacional de Bienes Estatales, y de acuerdo a la Directiva N°: 001-2015/SBN con Resolución N°: 046-2015/SBN, y concordante en el literal b) del numeral 6.1.2 del Numeral



6.1) ALTA DE BIENES; como finalidad la de regularizar la situación administrativa y legal de los bienes muebles que se encuentran en calidad de sobrantes;

Que, con Resolución Rectoral N° 125-R-UNICA-2016, se designo la Comisión de Inventario Físico 2016 de la UNICA, quienes presentaron su Informe Final, tiendo como resultado, la existencia de Bienes en condición de Sobrantes del Inventario Físico 2016; no pudiéndose identificar su procedencia, si su ubicación; por lo que, recomiendan regularizar la situación de estos bienes, alcanzando para este efecto el valor referencial estimado;

Que, dichos sobrantes que fluyen del Inventario, son el resultado de Donaciones, Compras Directas por caja chica. Estos bienes no fueron comunicados en su momento a la Oficina de Control Patrimonial para su procesamiento;

Que, mediante Oficio N°: 259-DEP-OGA/UNICA-2017 del 26 de Mayo del 2017, la Directora (e) de la Oficina de Patrimonio y Margesi de Bienes de la UNICA, remite la relación de los Bienes Sobrantes del Inventario 2016, la misma que deberá ser incorporada al Patrimonio Institucional, haciendo un total de 98 Bienes valorizados en S/36,195.00 Soles;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** la incorporación al Patrimonio Institucional de los 98 Bienes Sobrantes detallados según Anexo N° 01 de la presente Resolución, resultantes del Inventario Físico 2016; cuyo monto asciende a S/36,195.00 (treinta y seis mil ciento noventa y cinco con 00/100 soles).

Artículo 2°: **DISPONER** que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad y Oficina de Control Patrimonial, implementen los procedimientos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Oficina General de Administración, Oficina de Control Patrimonial y Margesi de Bienes, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

Que la presente copia es una copia exacta de la original que tengo a mi cargo, de lo que doy fé.



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL